

PLAN DE CONTINGENCIA DE INICIO DE CURSO DEL CONSERVATORI SUPERIOR DE DANSA DE VALÈNCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el cual fue prorrogado hasta las 00.00 horas del día 21 de junio de 2020, la última con ocasión de la publicación del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Resultó, por lo tanto, necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para lo cual, se dictaron resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanitat, como en el de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública y, de manera específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por eso, el 4 de mayo se firmó y se publicó en la página web de esta Conselleria el Plan de Contingencia y continuidad en el trabajo durante las fases de desescalada y transición hacia una nueva normalidad de los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, documento que fue actualizado con fecha 31 de agosto de 2020 y con fecha 23 de noviembre de 2020.

Los brotes en centros educativos y el número de aulas confinadas durante el curso escolar 2020-2021 han sido muy bajos, habiendo funcionado las medidas preventivas implementadas de manera adecuada, por lo cual la experiencia se considera un éxito, y ha sido de referencia para otros países para la reapertura de centros educativos. Dada la evidencia actual de la transmisión por aerosoles, el hecho que la vacunación en infancia todavía no esté autorizada y en adolescentes a partir de 12 años esté priorizada solo para algunos grupos, junto con la presencia de nuevas variantes, algunas con mayor transmisibilidad y ya predominantes en nuestro país, es necesario mantener las medidas frente a COVID19 en los centros educativos para el curso 21-22 para proteger el derecho en la educación de la infancia y adolescencia, adaptándolas a los posibles escenarios que puedan darse en el contexto pandémico en los próximos meses.

El día 18 de mayo de 2021 fueron aprobadas por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con el Ministerio de Educación, las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.

Con posterioridad, el 29 de junio de 2021 ha sido aprobado en la Comisión de Salud Pública la última versión del documento «medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022.».

Con el fin de regular la actividad educativa en los centros docentes de la Comunidad Valenciana se han establecido para los varios centros y etapas Instrucciones de la secretaria autonómica de Educación y Formación Profesional para la organización y funcionamiento de cada tipo de centro en el curso 2021-2022.

Además, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport han establecido, con fecha 21 de julio de 2021, el Protocolo de Protección y Prevención contra la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunidad Valenciana. Curso 2021-2022. También está en proceso de elaboración por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública un documento para la «gestión de casos COVID-19 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Valenciana durante el curso 2021-2022».

Esto hará que el comienzo del curso 2021-2022 se realice a partir de una planificación de las medidas de prevención, en las cuales se han tenido en cuenta, las características de la población escolar, adaptadas en función de la edad y del nivel educativo, para permitir cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad, que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa generada, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la equidad.

Para lo cual, una vez que por parte de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes se ha determinado la organización de la actividad docente a desarrollar en los centros educativos, y considerando las medidas y recomendaciones de l'INVASSAT y las que contemplan los diversos documentos y normas antes citadas, se han elaborado para cada nivel educativo las medidas de prevención ante la COVID19, que tendrán que ser adoptadas tanto en los centros docentes como por el personal empleado público que figuran en los anexos a este documento. A partir de este documento la dirección de cada centro educativo incorporará e implantará, de acuerdo con sus necesidades, las medidas correspondientes, a fin de completar las que ya tuviera implantadas en su Plan de Contingencia, contando, para lo cual, además de los medios ya aplicados, con el servicio de asesoramiento y apoyo técnico especializado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat.

Las futuras concreciones por niveles educativos y situaciones o casos tipos que se publican por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte también tendrán que suponer una actualización del Plan de Contingencia, en su caso.

Tenemos que considerar también las diversas actualizaciones del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-Cov-2 que se han ido publicando. En la redacción de esta versión se ha tenido en cuenta la de 16 de julio de 2021.

Los centros privados y los dependientes de la administración local tendrán que adaptar las medidas contenidas en este plan el Real Decreto

463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma en todo lo territorio nacional con el fin de afrontar la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, el cual ha sido prorrogado en cuatro ocasiones, la última mediante el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, hasta las 00.00 horas del día 24 de mayo de 2020.

Ha resultado, por lo tanto, necesaria la articulación de la seguridad y salud del personal empleado público con la efectiva prestación del servicio público educativo. Para lo cual, se han dictado resoluciones e instrucciones tanto en el ámbito de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, como en el de la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública y, de manera específica para los centros educativos, en el ámbito de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

Por todo esto, resulta necesario un documento general que sirva de base para la elaboración de los planes de contingencia imprescindibles para las siguientes fases definidas por el Gobierno de España dentro del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en cada centro docente público que imparta las enseñanzas a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el ámbito de las competencias de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, incluidos los centros de formación, innovación y recursos educativos (CEFIRE) y los servicios psicopedagógicos escolares (SPE), y los centros dependientes del ISEACV.

El plan de contingencia del CSDV para el curso 2020-2021, fue publicado el 1 de septiembre de 2020.

También es necesario la elaboración de un plan de contingencia para afrontar el inicio de curso 2021-2022. Para su elaboración se han tenido en cuenta:

- Guía Técnica para la elaboración del Plan de Contingencia y Continuidad del Trabajo durante la covid-19, elaborada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y aprobada por la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el trabajo del ámbito de justicia, administración pública y docente, en la reunión de fecha 4 de mayo de 2020, que se prevé en la Resolución de 8 de mayo de 2020.
- Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos, publicada por el Ministerio de Sanidad con fecha 24 de agosto de 2020.
- Protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos de la Comunidad Valenciana. Curso 2021-2022, actualizado en agosto de 2021 por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, y la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

2. OBJETO

El objeto de este plan de contingencia para el inicio del curso 2021-2022 consiste en determinar las condiciones para la reincorporación al

trabajo presencial del personal al servicio del Conservatori Superior de Dansa de València y de su alumnado, así como identificar los riesgos de exposición al virus de la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en el conservatorio, y contiene las medidas preventivas y organizativas para su control y las medidas de protección recomendadas, de acuerdo en todo momento con la normativa vigente y las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria. Es, además, una propuesta general y variable según las instrucciones sanitarias y tiene que ir adecuándose con medidas concretas en cada momento de la crisis.

En concreto, este plan pretende:

- Determinar las condiciones para el inicio de curso de forma presencial del personal docente y no docente del Conservatori Superior de Dansa de València (CSDV) y de su alumnado.
- Identificar los riesgos de exposición a la COVID-19 de los diferentes puestos de trabajo y actividades que se desarrollan en el CSDV.
- Minimizar los riesgos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades del centro de trabajo dependientes del CSDV.
- Determinar los diversos escenarios frente al virus, tanto durante como después de la amenaza.
- Elaborar una estrategia de trabajo que contemple instrucciones y responsabilidades, y definir los recursos materiales necesarios, personas o cargos implicados en el cumplimiento del Plan.

3. UNIDAD ADMINISTRATIVA/CENTRO DE TRABAJO

Conselleria d'Educació, cultura i Esport / Conselleria d'Universitats					
Centro de trabajo:	Conservatori Superior de Dansa de València				
Código del centro:	46023122	Denominación:	Conservatori Superior de Dansa de València		
Dirección:	Camino de Vera	Núm.:	29	Código Postal:	46023
Localidad:	Valencia	Provincia:	Valencia		
Teléfono:	961206975	Correo electrónico:	csdanza@csdanza.es		

4. RESPONSABLE DE LA REDACCIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABLE COVID-19

Apellidos, nombre (director del centro):	Francisco José Salmerón Álvarez		
Correo electrónico:	salmeron_fra@gva.es		
Fecha de actualización del Plan:	01 septiembre 2021		

5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES

Apellidos, nombre (inspector del centro):	Oliver Castellano, Salvador		
Correo electrónico:	oliver_juacas@gva.es		
Apellidos, nombre (directora ISEACV):	Sánchez Velasco, Inmaculada		
Correo electrónico:	sanchez_inmvel@gva.es		
Dirección Territorial de:	Valencia		

6. PERSONAL TÉCNICO DEL INVASSAT ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SOPORTE DEL SPRL A SEDE PL

7. Alicante:	8. Mario Amat Puig	9. 966 902468	10. amat_mar@gva.es
11. Castellón:	12. Antonio García	13. 964558310	14. garcia_antmac@gva.es
15. Valencia:	16. Juani Sánchez Piernas	17. 963 424457	18. sanchez_juapie@gva.es

7. PERSONAL RESPONSABLE DE LAS DIFERENTES ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSELLERIA Y PERSONAL DE CONTACTO

SECRETARIA

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Coscollà Grau, Eva	coscolla_eva@gva.es
Sánchez Gutierrez, Elena	sanchez_melgut@gva.es

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

Apellidos, Nombre:	Correo electrónico:
Herranz Ábalos, M. ^a Ángeles	herranz_man@gva.es
Blasco Perepérez, Gisela	blasco_gis@gva.es

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS/ACTIVIDADES ESENCIALES DESARROLLADAS QUE SE VEN AFECTADAS

A continuación, se detallan los servicios que se ven afectados en función de la normativa recogida a la introducción de este plan.

	Actividad	Lugar de trabajo
Gestión	Control cumplimiento	Dirección
	Coordinación tareas	Jefatura de estudios
	Atención al público	Secretaría académica Jefes de departamento
Docencia	Acción tutorial	Profesorado
	Docencia	Músicos acompañantes
	Tribunales pruebas	
	Acompañamiento musical	
	Pruebas extraordinarias	
Información General	Atención telefónica	Conserje (PAS)
	Gestión becas	Secretaría administrativa
	Entrega de material	
Servicio de Limpieza	Limpieza y Desinfección	Personal de limpieza

9. IDENTIFICACIÓN DE ESCENARIOS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

El Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-Cov-2 del 16 de julio de 2021 indica en el párrafo quinto de su primero apartado, que “corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias”.

Las medidas preventivas y protectoras a adoptar en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador siguen todas las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento y son adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Para el desarrollo de la actividad presencial en los centros educativos del personal docente y no docente de la administración de la Generalitat, se han identificado los siguientes escenarios de exposición, en los cuales se han planificado las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición a la COVID-19, tal como han establecido las autoridades sanitarias. Hay que considerar que no todos los centros cuentan con la totalidad de figuras profesionales, así por ejemplo, algunos centros a causa de las necesidades y características de su alumnado, cuentan entre los profesionales que desarrollan la tarea del hogar en el centro docente con personal Educador, Fisioterapeuta o Intérprete en lengua de signos..., mientras que otros no.

Las personas trabajadoras pueden ser situadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos por el SPRL. Se tendrá que adaptar al ámbito educativo lo establecido en el procedimiento citado con anterioridad, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y de la evaluación del riesgo de exposición.

En los centros de trabajo consideramos los siguientes escenarios:

Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
		Personal empleado público en tareas administrativas i atención al público Personal del equipo directivo Personal docente Personal subalterno Personal de limpieza (de empresa concurrente CAU) Personal de mantenimiento (empresa concurrente CAU) Personal de otras empresas concurrente (CAU)
Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS
		Contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para cualquier aclaración o consulta. No es necesario el uso de protección individual (EPI)

Listado de medidas:

1 - Formación/ Información	5 - Señalización	9 - Limpieza y desinfección	13 - Coordinación de actividades empresariales
2 - Distancia	6 - Protección individual	10 - Higiene personal	14 - Organizacional
3 - Barreras físicas	7 - Redistribución de turnos	11 - Gestión de residuos	
4 - Limitación de aforo	8 - Teletreabajo	12 - Ventilación	

Tarea /Actividad / Lugar	Etapa (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de las medidas a aplicar
	1	2	3		
					Colocación de carteles informativos de no permitida la entrada a aquellas personas que presentan síntomas compatibles con SARS-CoV-2.
ZONA DE ACCESO /EDIFICIO DE SALIDA (Hall y lugares donde se produce el público)	3			1. Formación/ Información 2. Distancia 5. Señalización 6. Protección individual 10. Higiene personal 11. Gestión de residuos 14. Organizacional	Colocación de carteles informativos en todo el centro de trabajo, especialmente en las zonas de acceso/salida y zonas comunes, sobre higiene de manos, etiqueta respiratoria y distancia de seguridad.
					Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal que acceda al CSDV (personal trabajador del centro, personal concurrente, alumnado, usuarios, etc.) lleve protección respiratoria.
					Se darán las debidas instrucciones para que todo el personal que acceda CSDV (personal trabajador del centro, personal concurrente, alumnado, usuarios, etc.) realice una correcta higiene de manos (donde realizarla, con qué periodicidad, cómo).
					Se darán las instrucciones precisas para que todas las puertas de acceso al centro y las interiores estén abiertas a fin de evitar tener contacto con superficies.
					Se colocará un dispensador de solución hidro-alcohólica en las zonas de acceso y salida del centro, en la entrada de las aulas y en puntos estratégicos para garantizar una higiene de manos correcta.
					Un recipiente con tapa y pedal estará disponible para rechazar el papel desechable en el área de acceso/entrada.
					Habrà pantallas en atención al público.
					Se utilizará una escalera de subida y una escalera de bajada, que estarán debidamente marcadas.
					Establecimiento de uso diferenciado para la entrada y salida del CSDV. Los horarios de entrada y salida del centro serán rigurosamente respetados.

Tarea /Actividad / Lugar	Etapas (1, 2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de las medidas a aplicar
	1	2	3		
TODO EL CENTRO DE TRABAJO	3				Será obligatorio llevar mascarillas por todo el recinto
					La circulación de personas será señalizada y deberá ser modificada, cuando sea necesario, para mantener las distancias de seguridad. Se colocará señalización vertical y en el suelo para garantizar una distancia de 1,5 metros.
				2. Distancia	Dentro de las aulas, los espacios (muebles, estanterías, etc.) se redistribuirán para mantener la distancia de seguridad. La Jefatura de Estudios distribuirá las clases en función de la capacidad y el trabajo a realizar.
				5. Señalización	
				6. Protección individual	Los estudiantes deben desinfectar sus manos antes y después de cada sesión.
				8. Teletrabajo	La sala de estudiantes estará marcada fuera de servicio. Se garantizará la distancia de seguridad en oficinas y áreas de trabajo.
				9. Limpieza y desinfección	Los estudiantes no podrán guardar ningún vehículo de Movilidad Personal dentro del recinto CSDV, excepto los necesarios para personas con movilidad reducida.
				10. Higiene personal	Al final de cada sesión, se limpiará y desinfectará el material utilizado, las barras, los pianos y el suelo de cada aula.
				13. Coordinación de las actividades empresariales	En todas las aulas habrá un dispensador de solución hidroalcohólica y papeleras con tapa y pedal.
				14. Organizacional	Se proporcionarán dos mascarillas reutilizables para los estudiantes y el personal empleado público.
	Atendiendo al plan de contingencia genérico para los centros educativos, se reforzará la limpieza y desinfección en las aulas, espacios de trabajo común y elementos de contacto y se velará por su cumplimiento.				
	Con la colaboración de la secretaría académica, se establecerá un procedimiento de trabajo específico para la realización de la limpieza en el que se intensifiquen estas tareas en instrumentos musicales, teclados y pantallas de ordenadores, bancos y asientos, pulsadores y botones de ascensores, filtros del sistema de aire acondicionado, papeleras de pedales para el material de higiene, suelo de linóleo, barras y espejos.				

Tarea /Actividad / Lugar	Etapa (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de las medidas a aplicar
	1	2	3		
	3				El alumnado no podrá circular por el centro con calzado específico de danza, solo lo usará en las aulas de prácticas y se lo cambiará cada vez que entre o salga de ellas.
					La dirección coordinará las reuniones necesarias para informar de las medidas adoptadas en el CSDV y del cumplimiento de las siguientes por parte del personal concurrente. Estas reuniones se celebrarán presenciales siempre que sea posible.
					El funcionario de riesgo desempeñará sus funciones mediante teletrabajo siempre que sea posible y tenga la autorización pertinente.
ZONAS COMUNES (pasillos, ascensores, sala de profesores)	3			14. Organizacional	Las puertas de acceso y la salida del CSDV permanecerán abiertas
					En los pasillos, se señalizará en el suelo el sentido de circulación e identificará con la señalización la prioridad de paso que siempre será la del sentido de la salida.
					En la sala de profesores, la capacidad máxima será de doce personas.
					La oficina de tutoría ubicada en el primer piso se convierte en una sala de aislamiento.
					El ascensor solo se utilizará si es necesario y de manera individual.
BAÑOS Y VESTUARIOS	3			13. Coordinación de actividades empresariales 14. Organización	Las tareas de limpieza y desinfección se incrementarán en los inodoros y se comprobará y se garantizará la disponibilidad de papel de un solo uso, jabón de manos y gel hidroalcohólico.
					Los aseos serán para uso exclusivo de estudiantes, personal docente y PAS.
					Los aseos se utilizarán de forma individual. Si están ocupados, se esperará fuera en el pasillo.
					La capacidad máxima de los vestuarios será de 5 personas.
					Hasta próximo aviso, está prohibido usar las duchas.

BIBLIOTECA	3	14. Organizacional	Las horas de uso serán determinadas por la jefatura de estudios y se publicarán en la página web del centro y en el tablón de anuncios proporcionado en la entrada de la biblioteca.
			La capacidad máxima es de 6 alumnos más el/la profesor/a, con el fin de poder utilizar los ordenadores existentes y poder moverse manteniendo la distancia de seguridad.
			Según las necesidades del centro, la biblioteca se puede utilizar como aula teórica, en cuyo caso su capacidad será de 20 alumnos más el/la docente.
			Los libros o cualquier otro material pueden ser consultados dentro de la biblioteca, siempre usando guantes que estarán disponibles para el usuario.
			El servicio de préstamo continuará con las condiciones normales. Una vez que el ejemplar haya sido devuelto al centro, será desinfectado.
ALMACENES	3	14. Organizacional	Queda prohibida la entrada a cualquier miembro de la comunidad educativa, excepto el conserje, que se encargará de facilitar el material, así como devolverlo una vez desinfectado.
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL SUBALTERNO	3	1. Formación/ Información 2. Distancia 3. Barreras físicas 5. Señalización 6. Protección individual	Las instrucciones sobre el procedimiento a seguir serán proporcionadas por este personal a la entrada de un usuario.
			El personal empleado público será informado y capacitado sobre el uso correcto de los medios de protección individuales.
			En las ventanas de la secretaría administrativa y las dependencias del conserje se colocarán pantallas transparentes con un hueco en la parte inferior para facilitar el intercambio de documentación y así garantizar la distancia entre las personas fuera del edificio y el personal administrativo y subalterno. En el conserje y oficinas de la secretaría administrativa habrá dispensadores de gel hidro-alcohólicos y papelera con tapa y pedal.
			No se permite el acceso a la conserjería o a la secretaría administrativa a ningún miembro de la comunidad educativa sin su autorización.
			En el uso de espacios comunes, se seguirán las normas generales.
Se facilitarán y usarán los equipos de protección individual.			

Tarea /Actividad / Lugar	Etapa (1,2 y 3)			Tipo de medida (codificación)	Descripción de las medidas a aplicar
	1	2	3		
PERSONAL DOCENTE	3			1. Formación/ Información 2. Distancia 6. Protección Individual 9. Limpieza y desinfección	El personal del centro será informado y formado sobre el uso correcto de los medios individuales de protección.
					La información sobre las medidas adoptadas en el CSDV y las medidas preventivas para evitar la exposición al coronavirus se enviará por correo electrónico a todo el personal docente.
					Dentro del aula, el profesorado se asegurará de que la distancia de seguridad se mantenga siempre.
					Se proporcionarán y utilizarán medios de protección individuales. Los profesores desinfectarán sus manos al principio y al final de cada sesión con la solución hidroalcohólica del dispensador del aula.
					La capacidad máxima en la sala del profesor es de 12 personas. La atención en los despachos será individualmente al igual que el coordinador de ERASMUS.
					El equipo de limpieza desinfectará los espacios, equipos de sonido, barras, suelo de linóleo y espejos, al final de cada sesión. Los teclados y bancos de piano se desinfectarán cada vez que cambie el músico acompañante.
					Los profesores tienen prohibido acceder a espacios PAS sin su autorización. Cualquier material que se necesite, será solicitado al conserje.

10. MEDIDAS GENERALES

Desde el CSDV acogemos este Plan de Contingencia como documento práctico que permitirá la continuidad del trabajo en general y la acción docente en particular con garantías de prevención contra el riesgo de contagio. Las medidas adoptadas aquí estarán sujetas a una revisión continua en función de los resultados obtenidos.

10.1. INCORPORACIÓN PRESENCIAL DE LOS TRABAJADORES

La incorporación del personal a la actividad presencial será completamente normal.

Pedimos al profesorado y al personal de administración que se tomen la temperatura todos los días antes de venir al conservatorio.

El calendario del CSDV será el normal de cualquier año académico. No obstante, se solicitará excepcionalmente la prórroga o modificación de este calendario, siempre que sea necesario para llevar a cabo las pruebas de acceso en las fechas previamente estipuladas.

Los empleados y empleadas públicos no pueden unirse al trabajo presencial mientras se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Situación de incapacidad temporal por covid-19.
2. Tener o haber tenido síntomas recientes relacionados con covid-19. En este caso, deben ponerse en contacto con los servicios de atención primaria establecidos en los protocolos de las autoridades sanitarias.
3. Haber estado en estrecho contacto con personas afectadas por esta enfermedad. Se entiende por estrecho contacto la situación del empleado o empleada público o que ha proporcionado atención o que ha estado a una distancia inferior a 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos de una persona enferma. En estos casos debe ponerse en contacto con los servicios de atención primaria y realizar la cuarentena domiciliaria correspondiente durante 14 días.
4. Empleadas y empleados públicos pertenecientes a los grupos definidos en todo momento por el Ministerio de Salud como grupos vulnerables para covid-19. En cualquier caso, será necesario que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evalúe la presencia de mano de obra especialmente sensible en relación con la infección por coronavirus SARS-CoV-2, establezca la naturaleza de especial sensibilidad del trabajador y emita un informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de condiciones que permitan realizar el trabajo sin aumentar el riesgo de la condición de la salud del trabajador. Asimismo, su incorporación estará sujeta a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.
5. El personal que tenga hijos o hijas a su cargo, o niños en acogida pre-adoptiva o permanente, de 13 años o

menores de esta edad o mayores discapacitados, o ancianos dependientes, y se vean afectados por el cierre de escuelas o centros de la tercera edad, puede solicitar participar en una modalidad no presencial, como el teletrabajo, cuando se autorice, al presentar una solicitud, a la que se adjuntará una declaración responsable y el libro de familia o resolución administrativa correspondiente.

10.2. INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES:

El alumnado no podrá ir al CSDV con síntomas compatibles con covid-19 o diagnosticados con covid-19, o que estén en el período de cuarentena por haber tenido contacto con alguien con síntomas o diagnosticados con covid-19.

Si el alumnado tiene fiebre o síntomas compatibles con covid-19, no debe asistir al centro y debe llamar a su centro de salud o línea de ayuda.

El alumnado con condiciones de salud más vulnerable al covid-19 (como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o presión arterial alta), podrá ir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección. En estos casos el o la estudiante llevará una certificación médica que lo garantice. Es responsabilidad del alumnado la comunicación al centro de esta circunstancia.

El profesorado debe asegurarse de que el alumnado mantenga la distancia mínima de seguridad estipulada dentro y fuera del aula, siempre siguiendo las pautas establecidas en la sección 9.2 de este plan.

10.3. INSTRUCCIONES Y CANALES DE COORDINACIÓN:

La oficina de tutoría en el primer piso del edificio principal se habilitará con los recursos necesarios para acomodar el aislamiento temporal de los estudiantes o personal que detecte síntomas durante su jornada laboral o escolar.

Cualquier personal del CSDV que tenga síntomas (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.) que pueda estar asociado con covid-19 y quienes hayan estado en contacto cercano sin mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos debe informar al profesorado de la clase en la que se encuentra en ese momento.

Inmediatamente, el profesorado se pondrá en contacto con la dirección del centro por teléfono, quien iniciará el protocolo de aislamiento temporal que consistirá en:

1. Traslado a la persona con síntomas en el aula de aislamiento. Este espacio será la oficina de tutoría, ubicada en la primera planta del edificio A, que cuenta con ventanas con fácil apertura al exterior y se encuentra cerca de los baños de ese bloque.
2. La dirección o un miembro del equipo directivo se pondrá en contacto con la familia de la persona con síntomas, que esperará hasta que venga a recogerlo.
3. La familia debe ponerse en contacto con su centro de salud o con el número de referencia 900300555, para evaluar el caso. Si la persona con síntomas es un trabajador del CSDV, se pondrá en contacto con su centro de salud o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o con el número de referencia 900300555 y seguirá sus instrucciones.
4. En el caso de percibir que la persona que inicia los síntomas se encuentra en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se notificará al 112.

Junto a la puerta del aula de aislamiento estará disponible un contenedor para la gestión de los residuos generados en el interior, así como para el equipo de protección utilizado por la persona que estuviera en la habitación. La puerta estará señalizada y deberá permanecer cerrada hasta el final del aislamiento (señalización de paso prohibido, no paso y otras vallas publicitarias que se considere necesario). Se garantizarán los medios necesarios para garantizar al personal con síntomas que tenga disponibles, pañuelos de papel desechables, gel hidro-alcohólico, agua y mascarilla quirúrgica.

Todos los residuos generados en el interior (bolsa 1) deben cerrarse correctamente y entrar en una segunda bolsa de residuos (bolsa 2), junto a la salida de la habitación, donde también se depositarán los guantes y la mascarilla utilizados por otros acompañantes, y se cerrarán correctamente antes de salir. La bolsa 2, con los residuos anteriores, se depositará con el resto de los residuos en la bolsa de basura (bolsa 3) correspondiente en la papelería a este fin.

La página web oficial del centro será el canal oficial de comunicación donde se informarán todas las medidas del Plan.

10.4. INSTRUCCIONES GENERALES QUE DEBEN GARANTIZARSE PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

- Cualquier persona que acceda al CSDV debe proceder a desinfectar sus manos, ya sea mediante el uso de geles hidro-alcohólicos, ya sea lavándose las manos. Un miembro del equipo directivo junto con el personal subalterno se encargará de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas. El profesorado colaborará en la organización y vigilancia del lavado de manos de los alumnos a la entrada del centro y al inicio y al final de cada sesión de trabajo para que se lleve a cabo con las medidas de seguridad adecuadas.

- Habrá división en grupos que excedan la ratio permitida en las aulas, siempre que estén disponibles los profesores necesarios.
- En la acción docente, se combinará el trabajo presencial y el trabajo en línea, siempre que sea necesario. En la medida de lo posible, las aulas se habilitarán con material informático que permita la transmisión online de las clases.
- Todas las reuniones de los órganos colegiados se celebrarán presencialmente siempre que sea posible.
- El uso de la mascarilla será obligatorio.
- El personal debe lavarse con frecuencia las manos con jabón o solución hidro-alcohólico durante todo el día de trabajo.
- El personal recibirá los productos de higiene necesarios para seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad específica.
- Todo el personal debe dejar, en la medida de lo posible, las mesas sin papeles u otros objetos para facilitar la limpieza diaria.
- Habrá una distribución de los espacios y aulas que garanticen la aplicación de este Plan (horarios desdoblados, tránsito mínimo de grupos entre aulas y distancia de seguridad).
- Se dispondrá de toda la cartelería necesaria, imprescindible para ofrecer el máximo de información general y se establecerán las zonas y dependencias del centro, que permita a todo el personal, alumnado y personal ajeno en el centro, seguir las medidas de prevención de contagios de la covid-19 establecidas.
- Habrá jabón, papel de un solo uso y recipientes con tapa y pedal en todos los baños de los edificios.
- La capacidad de las aulas estará determinada por las instrucciones de la autoridad pertinente, siempre en función del tamaño del aula y su tipología (práctica o teórica).
- Las aulas se dividirán en sectores de diferentes amplitudes para el trabajo individual.
- Las pruebas de admisión no se consideran parte del curso, sino procedimientos de acceso y admisión. Por lo tanto, no son de carácter público y sólo permitirán el acceso al lugar a los solicitantes y profesores.

10.5. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA ESTUDIANTES

Además del cumplimiento de las medidas previamente estipuladas en este Plan, el alumnado:

- Deberá tomarse la temperatura todos los días antes de venir al conservatorio.
- Esperará en el espacio designado fuera del centro para su clase, manteniendo la distancia de seguridad con sus compañeros (1'5 m). Tendrán que llegar puntuales. Quienes no lleguen a la hora establecida por el centro, no podrán asistir a clases ese día.
- Evitará transitar por el centro. En caso de cambio de aulas, se hará lo más rápido posible evitando caminar

por los pasillos.

- Debe mantener una distancia física mínima de 1'5 m. tanto con el profesorado como con cualquiera de sus compañeros/as de clase en el aula.
- Tendrá que dejar sus zapatos y otros utensilios fuera de las aulas.
- No podrá hacer trabajo de suelo por su cuenta. El trabajo en el suelo se realizará sólo inmediatamente después de haber sido desinfectado, y delimitando las áreas personales de cada persona dentro del aula.
- Se desinfectarán, antes y después de su uso, las esterillas de yoga.
- Tendrá un espacio delimitado tanto en barra como en centro y siempre volverá a su espacio personal en la barra mientras no esté bailando.
- No tendrá interacciones físicas con ningún/a compañero/a.
- Se permitirá el uso de los baños, siempre que sea absolutamente necesario, lavándose las manos antes y después de su uso.
- Se recomienda llevar el pelo recogido, evitar el uso de pulseras, anillos, de pendientes y colgantes, mantener las uñas cortas y realizar un cuidado de manos.

10.6 ACCESO AL EDIFICIO Y DEAMBULACIÓN.

- La dirección de la marcha se marcará en todo el edificio y en los pasillos, la dirección hacia la salida se marcará como preferencial.
- La entrada al edificio será a través de la puerta principal del hall del CSDV y la salida por la puerta central del pasillo del edificio principal.
- Se colocará cartelería de información necesaria para indicar los accesos y los recorridos por dentro del centro que eviten afluencia de personal o alumnado.

10.7 ESPACIOS PARA LA ENSEÑANZA

AULAS TEÓRICAS

Se utilizarán todas las disponibles en el centro, siempre respetando la capacidad estipulada por Jefatura de estudios que garantice la distancia de seguridad. La biblioteca se podrá utilizar como aula teórica.

AULAS PRÁCTICAS

Se utilizarán todas las disponibles en el centro, siempre respetando la capacidad estipulada por la Jefatura de estudios, que garantice la distancia de seguridad.

10.8 MODELO DE ENSEÑANZA

- El modelo de enseñanza será presencial.
- Será obligatorio llevar mascarillas en todo el centro.
- Está prohibido circular en el centro con calzado específico de danza, excepto en aulas prácticas.
- Las clases terminarán 10 minutos antes de su horario habitual y comenzarán 10 minutos después, para su ventilación y limpieza. Se evitará en la medida de lo posible permanecer en el interior del recinto.
- El alumnado no entrará en ningún aula sin la autorización del docente, una vez efectuada la desinfección.
- Los exámenes se realizarán en espacios donde se pueda garantizar la distancia de seguridad, de lo contrario se realizarán por grupos.
- En el caso de que un estudiante deba estar en cuarentena en su casa, todas las clases teóricas se seguirán online. Los profesores de clases prácticas serán responsables de la supervisión y tutoría online.
- En el caso de que un profesor tenga licencia por pertenecer a un grupo vulnerable, enseñará online desde casa.

ASIGNATURAS TEÓRICAS

- Las asignaturas teóricas se impartirán siguiendo la capacidad estipulada en cada aula por la Jefatura de estudios.
- Si un grupo supera el número de capacidad permitido, se dividirá. La mitad del grupo seguirá la clase con el docente en su aula asignada y la otra mitad seguirá la clase de manera online en otra aula del centro.
- Los grupos que asisten con el docente se alternarán en cada clase.
- El grupo que se encuentra en el aula online, debe cumplir con todas las medidas de distancia y seguridad reflejadas en el plan de contingencia, pudiendo ser supervisado por otro profesor del centro con disponibilidad de tiempo, si la hubiera.

ASIGNATURAS PRÁCTICAS

- Las asignaturas prácticas se impartirán siguiendo la capacidad estipulada en cada aula por la Jefatura de estudios.
- Si un grupo excede el número de capacidad permitido, se duplicará siempre que haya una posibilidad dentro del horario de cualquier profesor/a que pueda impartir esta asignatura. De lo contrario, cada grupo asistirá alternativamente a esta asignatura dentro del horario estipulado.
- En las asignaturas prácticas, se evitará la interacción entre los alumnos, evitando el trabajo en pareja o en grupos; también se evitará la interacción entre el profesor y el alumno.
- Se mantendrá la distancia de seguridad.
- Solo se utilizará calzado específico de danza dentro de las aulas prácticas; tanto el profesorado como el alumnado se lo pondrán y lo retirarán una vez que salgan del aula.

TUTORÍAS

- Serán presenciales, siempre individualmente y respetando las medidas de seguridad.

10.9 DESINFECCIÓN

- Se solicitarán a la Dirección Territorial, acciones específicas para llevar a cabo un tratamiento mensual de desinfección.
- El personal y los visitantes serán notificados sobre los patrones de comportamiento social recomendados por las autoridades sanitarias.

10.10 CAFETERÍA

- La oferta de la cafetería debe atenderse al pliego de prescripciones técnicas de prestación de servicios adaptándola a las instrucciones sanitarias del momento.
- El servicio de cafetería preferentemente será utilizado por el personal que presta servicio en las diferentes escuelas que comparten instalaciones y por los estudiantes.
- La comunidad educativa del CSDV, accederá a la cafetería por la puerta principal situada en el hall de la ESADV.
- La salida de la cafetería será a través de la puerta que conecta con la terraza.
- Será obligación del responsable de la cafetería:
 - Señalizar la capacidad máxima, garantizar la separación de las mesas que permita distanciarse más de 1,5 metros de cada usuario (o colocar separadores entre las mesas).
 - Colocar carteles en la entrada con las recomendaciones para el uso de la instalación.
 - Arbitrar medidas de servicio público que faciliten la distancia social y eviten colas para el pago y recepción del consumo.

11. COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El comité estará formado por:

- Francisco Salmerón Álvarez
- Santiago de la Fuente Frutos
- Juan José Prats Benavent
- Jesús Pérez Dolz
- Jesús Serrano Martí

Una vez aprobado el plan, se celebrarán reuniones periódicas con la comisión encargada de su diseño y control para garantizar la consulta adecuada y las medidas de mejora del estudio.

12. APROBACIÓN Y VALIDEZ

Este plan de contingencia, durante su validez puede estar sujeto a actualización permanente.

Valencia, 1 de septiembre de 2021

ANEXO Y GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO EN ÁMBITOS NO SANITARIOS O SOCIOSANITARIOS

Grupos vulnerables	Patología controlada				Patología descompensada				Cormobilidad ≥2 aspectos			
	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4	NR1	NR2	NR3	NR4
Exposición laboral												
Enfermedad cardiovascular/HTA	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Diabetes	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad pulmonar crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Enfermedad hepática crónica severa	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Insuficiencia renal crónica	1	1	2	2	1	3	3	3	1	3	3	3
Immunodeficiencia	1	3	3	3	1	4	4	4	1	4	4	4
Cáncer en tratamiento activo	1	4	4	4	1	4	4	4	1	4	4	4
Mayores de 60 años	Sin patología				Patología controlada				Patología descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Obesidad mórbida (IMC>40)	Sin patología añadida				Patología añadida controlada				Patología añadida descompensada			
	1	1	2	2	1	3	3	3	1	4	4	4
Embarazo	Sin complicaciones ni comorbilidad				Con complicaciones o cormobilidad							
	1	3	3	3	1	4	4	4				

NR1 (Nivell de riesgo 1): Similar al riesgo comunitario, trabajo sin contacto con personas sintomáticas.

NR2 (Nivel de riesgo 2): Trabajo con posibilidad de contacto con personas sintomáticas, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellas.

NR3 (Nivel de riesgo 3): Asistencia o intervención directa sobre personas sintomáticas, con EPI adecuado y sin mantener la distancia de seguridad.

NR4 (Nivel de riesgo 4): Profesionales no sanitarios que tienen que realizar maniobras generadoras de aerosoles a personas COVID+, como por ejemplo RCP.

Personal sin vacunar

1	No precisa ni adaptación ni cambio de lugar, permanece en su actividad laboral habitual.
2	Continuar actividad laboral. Puede hacer tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados.
3	Puede continuar actividad laboral sin contacto con personas sintomáticas. Si imposibilidad, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.
4	Precisa Cambio de Puesto de trabajo y, de no ser posible, tramitar PREL o IT como Trabajador Especialmente Sensible.

IT: incapacidad temporal. PREL: prestación riesgo embarazo lactancia.

Personal con pauta de vacunación completa* (no aplicable a inmunodeficiencia y cáncer con tratamiento activo)

1	No precisa ni adaptación ni cambio de lugar, permanece en su actividad laboral habitual.
2	No precisa ni adaptación ni cambio de lugar, permanece en su actividad laboral habitual.
3	Continuar actividad laboral. Puede hacer tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.
4	Continuar actividad laboral. Puede hacer tareas con exposición a personas sintomáticas con EPIs adecuados. No puede realizar maniobras generadoras de aerosoles en personas COVID+.

* 2 dosis de vacuna separadas entre sí un mínimo de 19 días tratándose de vacuna Cominaty (de Pfizer/BioNTech) o de 21 días tratándose de Moderna uno Vaxzevria (Oxford/AstraZeneca), o de 25 días tratándose de Moderna, y que haya transcurrido uno periodo mínimo desde la última dosis de 7 días si la última dosis fue cono Cominaty (Pfizer/BioNTech) o de 14 días si fue cono Moderna o cono Vaxzevria. También se consideran completamente vacunadas aquellas personas que hayan recibido una dosis de vacuna de Janssen hace más de 14 días y aquellas de 65 y menos años que habiendo pasado la enfermedad han recibido una dosis de cualquiera de las vacunas, pasado lo periodo mínimo igual al establecido para las segundas dosis. En la pauta heteróloga en la que se utiliza AZ en primera dosis y vacunas de mRNA en segunda, se considerará completamente vacunado.